



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC: 0028846/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la **Dra. Mónica G. BALZARINI**, por la cual solicita autorización para el **Ing. Agr. Mariano Augusto CORDOBA**, con motivo del dictado de la **Capacitación en Estadística y Biometría, InfoStat, su interfaz con R y Geoestadística**, en la Bolsa de Cereales de Córdoba y Cámara de Cereales y Afines de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorizar y convalidar lo actuado por el **Ing. Agr. Mariano Augusto CORDOBA**, Leg. N° 46.696, Profesor Ayudante A con dedicación simple, que cumple funciones en la unidad operativa: Cátedra de Estadística y Biometría del Departamento de Desarrollo Rural, en el dictado de la Capacitación en Estadística y Biometría, InfoStat, su interfaz con R y Geoestadística, en la Bolsa de Cereales de Córdoba y Cámara de Cereales y Afines de Córdoba; desde el 11 de junio hasta el 15 de octubre del corriente año, con una carga horaria total de 142 hs. (ciento cuarenta y dos horas), distribuidas en dieciocho encuentros de 8 hs. (ocho horas) cada uno, correspondiéndole 2,5 hs. (dos horas y media) por semana, los días jueves; en el marco de lo dispuesto por el **Artículo 3°** de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 1/91, según Texto Ordenado aprobado por Resolución Rectoral N° 1600/00..

ARTICULO 2°: Disponer que el Docente citado, deberá cumplir con el Artículo 4° de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3°: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Ing. Agr. Esp. **ROCE O. DUTTO**
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias

RESOLUCION N°: 481
E.D./

Ing. Agr. **Juan Marcelo CONRERO**
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

